

Buenos Aires, *21* de mayo de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que las partidas presupuestarias del Plan de Trabajos Públicos de este Poder del Estado carecen de saldos, lo que imposibilita no sólo el cumplimiento de obligaciones contraídas sino también la iniciación de nuevas obras o la reanudación de las paralizadas.-

Que las obras proyectadas son de real importancia para la prestación del servicio de justicia, mas no pueden licitarse sin vulnerar las disposiciones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad.-

Que la falta de saldos en las partidas correspondientes origina la acumulación de certificados de mayores costos sin cancelar, con el consiguiente perjuicio económico a que dan lugar los recargos por mora e intereses por pago fuera de término.-

Que esta situación se ha visto agravada durante el transcurso del corriente ejercicio por la demora en la tramitación del primer refuerzo solicitado (A 24.000.000.000.-), que -a la fecha- no se ha logrado concretar.-

Que, en consecuencia, corresponde requerir al Poder Ejecutivo un nuevo refuerzo de créditos, solicitando el otorgamiento de carácter preferencial al trámite respectivo.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Requerir al Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Economía) un refuerzo presupuestario para el inciso 42 "Construcciones" de Australes Cincuenta Mil

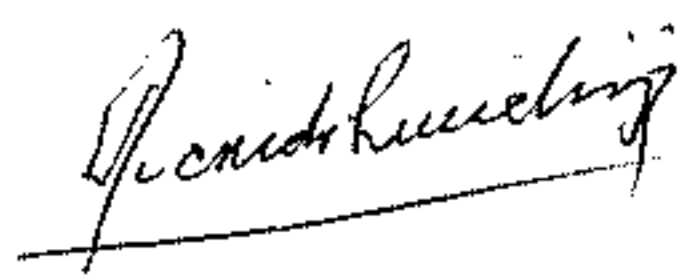
////////////////////////////////////

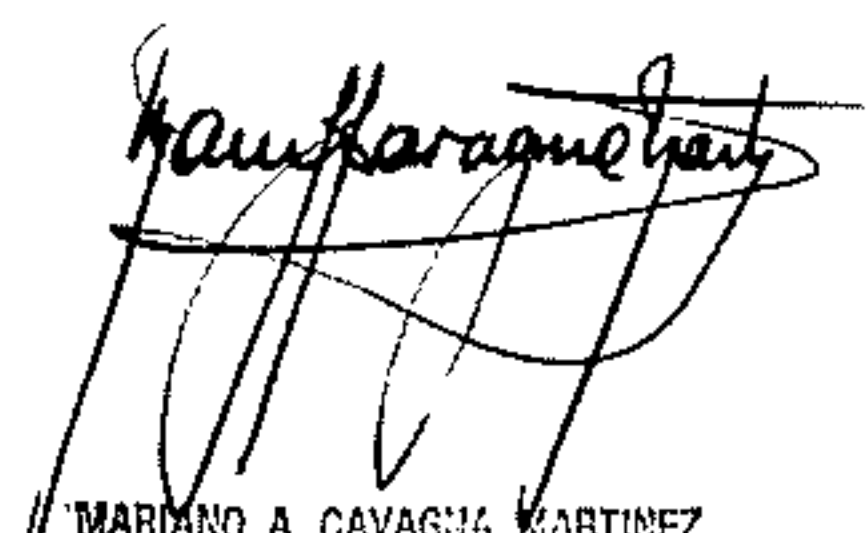
////////////////////////////////////


Millones (A 50.000.000.000.-) a valores de diciembre de 1990, destinados a solventar las distintas obras a realizar en diversas partes del país.-


2º) Solicitar al citado Ministerio de Economía de la Nación otorgue carácter de preferente despacho al trámite a que se refiere el artículo precedente.-

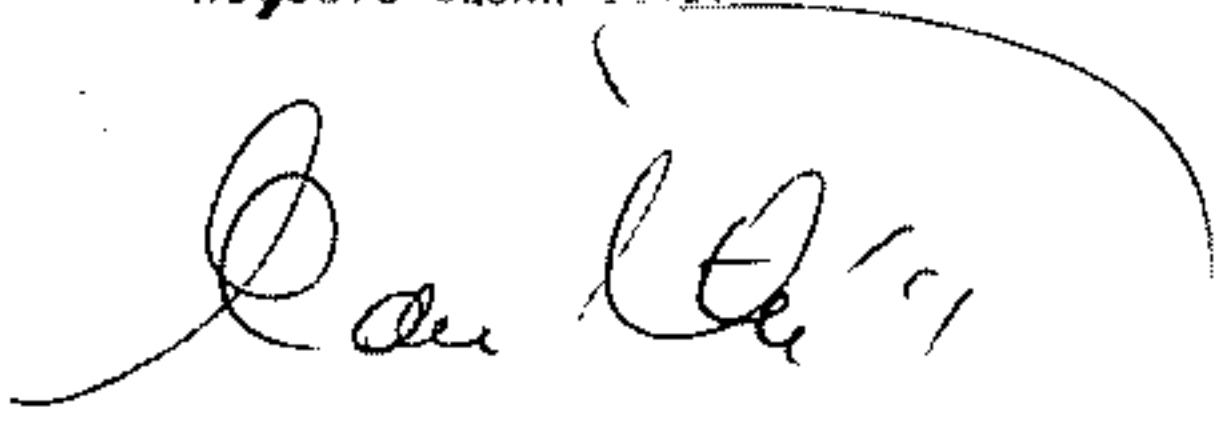
3º) Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Administración y a la Dirección General de Arquitectura y Servicios. Hágase saber al Ministerio de Economía de la Nación.-


RICARDO LEVENE (H)


MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ


AUGUSTO CESAR DE LUSSIO


RODOLFO C. BARRA


EDUARDO MOLINE O'CONNOR


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI